



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de agosto del 2003
No. 43

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA ABIERTA.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION TERCERA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

La Gran Comisión de la LIV Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como en el decreto número 171 publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 19 de agosto del 2003, expide la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

para elegir a los Secretarios Técnicos que integrarán las comisiones y los comités del Poder Legislativo del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con comisiones y comités, a quienes corresponde el estudio y el análisis de los proyectos de ley o decreto y de los asuntos que le sean turnados y su existencia obedece a razones de especialización y de división de trabajo.

En su interior cobran importancia las tareas de estudio, porque ahí se delibera con gran amplitud y se fija el contenido de las leyes, decretos y acuerdos, que habrán de ser discutidos y resueltos por el pleno legislativo.

La tendencia de los Poderes Legislativos contemporáneos se encamina hacia el fortalecimiento y la consolidación del sistema de comisiones y comités, favoreciendo su profesionalización, no sólo por el perfil de quienes los integran, sino por las funciones que desempeñan y el apoyo y asesoramiento de cuerpos técnicos profesionales.

Por lo que, resulta pertinente fortalecer organizativa y funcionalmente, a las comisiones y a los comités para generar un sistema formal de asesoría y soporte técnico, a cargo de un cuerpo de Secretarios Técnicos, que, además de ser profesionales especializados en la materia correspondiente, provean a los diputados comisionados, de los insumos técnicos indispensables y sirvan de vía de enlace de los trabajos parlamentarios.

En este orden, por disposición normativa del Poder Legislativo del Estado de México, ha sido creado un cuerpo de Secretarios Técnicos, distinto del personal de asesoría de cada uno de los diputados y de los grupos parlamentarios, multidisciplinario, con vocación de estudio y de investigación, que suministrará a los diputados, información y opiniones técnicas-profesionales que les permitan valorar y enriquecer su criterio con rigor objetivo y científico, que será elegido con sujeción a las siguientes:

B A S E S

I. DE LAS COMISIONES A LAS QUE SE INTEGRARA EL SECRETARIO TECNICO:

- Gobernación y Puntos Constitucionales
- Legislación y Administración Municipal
- Procuración y Administración de Justicia
- Planificación y Finanzas Públicas
- Trabajo, Previsión y Seguridad Social
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Desarrollo Urbano
- Planificación Demográfica
- Desarrollo Agropecuario y Forestal
- Protección Ambiental
- Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero
- Comunicaciones y Transportes
- Derechos Humanos
- Salud, Asistencia y Bienestar Social
- Seguridad Pública y Tránsito
- Asuntos Electorales
- Patrimonio Estatal y Municipal
- Desarrollo Turístico y Artesanal
- Asuntos Metropolitanos
- Inspección de la Contaduría General de Glosa

- Asuntos Indígenas
- Protección Civil
- Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
- Seguimiento de Programas de Apoyo Social del Estado y Municipios del Estado de México
- De Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios

II. DE LOS COMITES A LOS QUE SE INTEGRARA EL SECRETARIO TECNICO:

- Administración
- Información y Seguimiento Presupuestal
- Estudios Legislativos
- De la Mujer
- De la Juventud y el Deporte
- De Comunicación Social

III. DEL REGISTRO.

Los interesados podrán registrarse directamente en la oficina del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, sito Recinto Oficial del Poder Legislativo, Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro Toluca de Lerdo México, C.P. 50000.

IV. DE LOS REQUISITOS

- Ser mexiquense o contar con una residencia efectiva en el Estado no menor a 6 meses.
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
- Contar con más de 22 años cumplidos a la fecha del registro.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser Juez, Magistrado ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal.
- Acreditar experiencia académica o laboral en el área que el aspirante esté interesado.
- Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente y contar con la credencial para votar respectiva.
- No formar parte del personal profesional electoral del Instituto (IEEM).
- No ser consejero electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del Instituto (IEEM), ni Director General, Secretario General o director del mismo.
- Ser de reconocida honorabilidad.

Tener licenciatura en cualquiera de las siguientes profesiones, técnicas o acreditar la equiparación en: derecho; salud; protección civil; artesanías; asistencia social; ecología; previsión y seguridad social; en el ámbito industrial, comercial o minero; administración; contaduría; ciencias políticas; ingeniería; arquitectura; planeación; agronomía; mercadotecnia o turismo.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- ❖ La documentación para ocupar el puesto de Secretario Técnico, se recibirá durante un periodo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- ❖ El Secretario de Asuntos Parlamentarios recibirá las solicitudes y documentación correspondiente y, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, aplicará los exámenes de selección.
- ❖ Analizados los perfiles de cada aspirante, el Secretario de Asuntos Parlamentarios, propondrá al Presidente de la Gran Comisión, una terna para que los Presidentes de las Comisiones respectivas los entrevisten y designen a la persona que ocupará el cargo de Secretario Técnico.
- ❖ En un plazo que no deberá exceder de 3 días hábiles, el Presidente de la Comisión formulará su designación y, una vez electos, se procederá a darlos de alta y a tomarles protesta.
- ❖ La designación realizada por el Presidente de la Gran Comisión será publicada en medios de comunicación y en la Gaceta del Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero.- Cuando se hace referencia al Secretario de Asuntos Parlamentarios se entiende que las actividades las desarrollará el Oficial Mayor, en tanto entre en vigor su nueva denominación, a partir del 5 de septiembre del 2003.

Segundo.- Todo lo no previsto será resuelto por la Gran Comisión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.

DIP. ARTURO OSORNIO SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION.
(RUBRICA)

DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE LA GRAN COMISION.
(RUBRICA)

Mayores informes a los teléfonos (01722) 279 64 11, 279 64 12 y 279 64 17 y en la página web www.cadiputados.gob.mx